

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Version: 4

JUSTIFICACIÓN ACLARACION			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS- 20261277			
CONTRATISTA:	SANDRA MILENA DAZA GONZÁLEZ	IDENTIFICACIÓN	52784478
OBJETO	Prestar servicios profesionales para brindar asistencia técnica en la caracterización e implementación de instrumentos ambientales y/o de actividades relacionadas con la prevención de riesgo y/o evaluación de impactos ambientales y/o elaboración de estudios ambientales, así como manejo y/o valoración del arbolado o flora, y, el acompañamiento de otras estrategias, que favorezcan la puesta en marcha del Proyecto CR-SA-SDA-2024-P0014.		
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$58.697.640) incluido IVA si a ello hubiere lugar		
PLAZO INICIAL	NUEVE (9) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder en todo caso el veintiséis (26) de septiembre de 2026. (Plazo de ejecución del proyecto CR-SA-SDA-2024-P0014 de FONDIGER según el Acuerdo 01 del 1° de agosto de 2024 expedido por la Junta Directiva de FONDIGER)		
FECHA SUSCRIPCIÓN DE	29 de enero de 2026		
FECHA DE INICIO	1 de junio de 2026		
MODIFICACIÓN No.	N/A		
ADICIÓN No.	N/A		
PR ÓRROGA No.	N/A		
SUSPENSIÓN No.	N/A		
FECHA TERMINACIÓN PREVISTA DE	26 de septiembre de 2026		
SUPERVISIÓN:	DORA MARCELA ABELLO TOVAR Subdirectora de Silvicultura		
META DEL PLAN DE DESARROLLO	N/A		
PROYECTO DE INVERSIÓN DE	N/A		
LÍNEA	N/A		
META PROYECTO DE INVERSIÓN	N/A		
CONSIDERACIONES PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Antecedentes: El Contrato de Prestación de Servicios No. SDA-CPS-20261277 fue suscrito entre la Secretaría Distrital de Ambiente y el contratista SANDRA MILENA DAZA GONZÁLEZ, con el objeto de prestar sus profesionales para brindar asistencia técnica en la caracterización e implementación de		

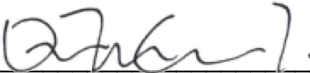
  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Version: 4

JUSTIFICACIÓN ACLARACION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS- 20261277	
	instrumentos ambientales y/o de actividades relacionadas con la prevención de riesgo y/o evaluación de impactos ambientales y/o elaboración de estudios ambientales, así como manejo y/o valoración del arbolado o flora, y, el acompañamiento de otras estrategias, que favorezcan la puesta en marcha del Proyecto CR-SA-SDA-2024-P0014. El contrato inició su ejecución el 1 de junio de 2026 y fue pactado por un plazo de nueve (9) meses, sin superar el veintiséis (26) de septiembre de 2026. El valor del contrato se fijó en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$58.697.640), incluido IVA, si a ello hubiere lugar, pagaderos en mensualidades vencidas, conforme a los informes de actividades presentados por el contratista y aprobados por la supervisión. La ejecución del contrato se enmarca en las funciones asignadas a la Subdirección de Silvicultura, particularmente en lo relacionado con la gestión del conocimiento, la prevención del deterioro del arbolado urbano y la apropiación social de la información asociada al riesgo de volcamiento y caída de árboles en el Distrito Capital. Justificación: Durante la etapa de estructuración y publicación del proceso contractual en la plataforma SECOP II, se presentó un error en el cargue y diligenciamiento del certificado de disponibilidad presupuestal, circunstancia que igualmente se reflejó en la suscripción del contrato, toda vez que correspondió al respaldo presupuestal No. 4416 del 8 de octubre de 2026 y no al No. 4394 de la misma fecha. Situación que no configura un vicio que afecte la validez del contrato celebrado, tal como se desprende de lo señalado por la Sección Tercera del Consejo de Estado: <i>“[...] resulta claro que ninguna autoridad del Estado podrá adelantar procedimientos administrativos de selección contractual, tales como licitaciones o concursos, celebrar contratos o contraer obligaciones, sin contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, omisión que si bien es cierto daría lugar a la violación de los principios de legalidad del gasto y de planeación y, por ello mismo, podría comprometer la responsabilidad personal y patrimonial -en los ámbitos disciplinario, fiscal e incluso penal- del funcionario que actúe con desobedecimiento de los mismos, no es menos cierto que no tendría la entidad suficiente para afectar la validez del respectivo contrato como quiera que, en principio, la ausencia de tal disponibilidad no está llamada a configurar de manera directa y autónoma, per se, una específica causal de nulidad de los contratos estatales” negrilla y subrayado fuera de texto. (CONSEJO DE ESTADO. Sección Tercera. Auto del 30 de agosto de 2008. Exp. 23003. C.P. Mauricio Fajardo Gómez. Tesis reiterada en la Sentencia del 12 de agosto de 2014,</i>

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Version: 4

JUSTIFICACIÓN ACLARACION				
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS- 20261277				
	<i>exp. 28565, y del 14 de septiembre de 2014, exp 28.079, con ponencia de Enrique Gil Botero)”</i>			
	Es así que, de conformidad con lo anterior los vicios presentados en el trámite presupuestal no afectan la validez de los contratos estatales, por cuanto no inciden en la selección del contratista ni en la formación del vínculo contractual; en consecuencia, a la fecha, el contrato resulta exigible y genera obligaciones para las partes.			
	En ese orden de ideas, el escenario expuesto no configura un vicio de fondo que impida la ejecución contractual; por el contrario, constituye un vicio de forma susceptible de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo relacionado con la corrección de errores formales. En consecuencia, se requiere adelantar la aclaración correspondiente en la plataforma SECOP II, mediante la publicación del CDP respectivo y su debido diligenciamiento, con el fin de que dicha información se visualice en la consulta pública.			
Finalmente, se deja constancia que el contrato se ha ejecutado de manera satisfactoria, sin que se hayan evidenciado incumplimientos por parte del contratista, circunstancia que permite concluir la idoneidad y pertinencia de dar continuidad a su ejecución.				
EL CONTRATO ESTA SUJETO A GENERAR LICENCIAS Y/O PERMISOS	SI		En caso afirmativo, indicar las licencias o permisos y hasta cuando están vigentes.	
	NO	X		
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Con fundamento en lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios No. SDA-CPS- 20261277 se encuentra vigente y en ejecución, se considera conveniente y oportuno efectuar la modificación consistente en su aclaración, por las siguientes razones:			
	La presente modificación contractual obedece a la necesidad de brindar seguridad jurídica y presupuestal en el marco de la ejecución del contrato, de manera que su contenido refleje de forma precisa la realidad contractual.			
	El Contrato cuenta para la ejecución con el Registro Presupuestal No.13124 de 2026.			
	En ese sentido, la aclaración del contrato resulta necesaria, proporcional y adecuada para garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines estatales a cargo de la entidad.			
CLÁUSULAS				
1. ACLARACION	PRIMERA: Aclarar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS- 20261277, con el fin de corregir el yerro de digitación presentado en el formulario No. 6 de la plataforma SECOP II, relacionado con el número del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual			

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Justificación Modificación Contractual	
	Código: PA08-PR05-F9	Version: 4

JUSTIFICACIÓN ACLARACION	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDA-CPS- 20261277	
	corresponde al No. 4394 del 08 de octubre de 2026.
2. PUBLICACION	SEGUNDA: Publicar en el formulario No. 8 de la plataforma SECOP II el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4394 del 08 de octubre de 2026.
3. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Las demás cláusulas del presente contrato que no sean objeto de la presente aclaración continuarán vigentes y sin modificación alguna.
 DORA MARCELA ABELLO TOVAR Subdirectora de Silvicultura Proyectó: Ximena Monroy Mora / Contratista  Revisó: Johanna Lizeth Díaz Poveda / Contratista  Aprobó: Yesenia Vásquez Aguilera / Directora de Control Ambiental 	

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	Acto administrativo
3	El documento que se encontraba publicado contenía comentarios de actualizaciones realizadas con anterioridad, en consecuencia, se actualizó el documento eliminando los comentarios, e indicando detalladamente que información debe diligenciarse en cada casilla de modo que sea posible mitigar el número de errores en los documentos radicados en la Subdirección Contractual.	Radicado 2025IE66346 del 28 de marzo de 2025
4	Se ajusta de conformidad con el Decreto Distrital 509 del 22 de octubre de 2025 "Por medio del cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente." que rige a partir del 23 de octubre de 2025.	Radicado 2025IE296597 del 15 de diciembre de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializada Fecha: 11 de diciembre de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Directora Contractual Fecha: 12 de diciembre de 2025	Nombre: Javier Eduardo Rojas Cala Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Fecha: 15 de diciembre de 2025